

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Dar cuenta Resolución de Alcaldía Nombramiento Tesorero
3. Expediente 1279/2019, 1278 Licencias de Animales Potencialmente Peligrosos
4. Expediente 1359/2019. Contratación Servicio de limpieza viaria temporada estival
5. Expediente 1305/2019. Encargo Redacción Proyecto Arreglo Aceras varias calle del Municipio.
6. Expediente 1321/2019. Contrato Menor Adquisición de Artículos Para Campaña Limpieza Excrementos Mascotas
7. Expediente 1061/2019. Contratación Reparaciones y mantenimiento en colegio Daidin año 2019
8. Asignación grupos políticos 2019. Expediente 689/2019
9. Expediente 290/2019. Autorizaciones de Venta Ambulante
10. Solicitud de devolución de ICIO y tasa de licencia de obra. Expediente 2253/2018
11. Expediente 1357/2019. Contrato privado taller Gymkana "buscando la letra Ñ"
12. Expediente 1326/2019. contrato privado un viaje al cielo.
13. Padrones Municipales de Agua Zonas B98 La Zagaleta mes de Junio y B04 La Quinta 2º Trimestre.
14. Gratificaciones Personal Laboral y Funcionarios. Asuntos Urgentes.

Expediente n°:

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de julio de 2019
Duración	Desde las 13:00 hasta las 14:00 horas
Lugar	Salón de Juntas del Ayuntamiento
Presidida por	José A. Mena Castilla
Secretario	Juan Carlos Calvo Rojas

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
27330591J	Diego Guerrero Guerrero	Si
33395465V	Esperanza González Pazos	SÍ
78966029Z	Isabel Maria Guerrero Sanchez	No
78962993Z	José A. Mena Castilla	SÍ
77451049K	María Angeles Mena Muñoz	Si

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.-Aprobación Acta sesión Anterior.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NOMBRAMIENTO TESORERO.- Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que el Tribunal de Valoración del Concurso Ordinario para la Selección del Puesto de Tesorería de este Ayuntamiento reservado a Personal Funcionario de Admón Local con Habilitación de carácter nacional reunido el pasado 12 de Julio examinadas las solicitudes presentadas formuló la siguiente propuesta de resolución.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista de todo lo actuado, conforme a lo que dispone la Base Octava de las comunes


aprobadas por Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, el Tribunal de Valoración, por **UNANIMIDAD de los presentes ACUERDAN elevar al órgano competente del Ayuntamiento de Benahavís, la siguiente propuesta de resolución:**

ATENDIDO que por el Ayuntamiento de Benahavís mediante Acuerdos del Pleno de fecha 31 de enero por el que se aprobaron los méritos específicos así como su incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo y de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero ambos de 2019 por el que se aprueban las Bases correspondiente al Concurso Ordinario 2019 para el puesto de trabajo de Tesorería de este Ayuntamiento.

RESULTANDO que mediante ese mismo Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero se efectúa la convocatoria del Concurso Ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Benahavís, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería.

RESULTANDO que mediante Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 79, de 26 de abril de 2019) se dio publicidad a las bases y convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, que por Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública (BOE núm. 128, de 29 de mayo de 2019) se publican las bases del Concurso Ordinario y convocatorias específicas para la provisión definitiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

RESULTANDO que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de publicación de la Convocatoria (comenzó el día 30 de mayo y terminó el día 19 de junio de 2019) y según consta en el expediente se han recibido las solicitudes siguientes:

SOLICITUDES CONCURSO ORDINARIO (APELLIDOS Y NOMBRE)	NIF	REGISTRO ENTRADA	FECHA
	74919086	LO1290234 J Cód. SIA: 795479 2019-E-RE-2849	19/06/2019
	74863700	LO1290234 B Cód. SIA: 795479 2019-E-RE-2842 y 2019-E-RE-2843	19/06/2019

Visto todo lo anterior, el Tribunal de Valoración por **UNANIMIDAD** de los presentes **Acuerda: Admitir las dos solicitudes presentadas** y reflejadas anteriormente.

**SOLICITUDES CONCURSO ORDINARIO
(APELLIDOS Y NOMBRE)**

NIF

[REDACTED]	74919086J
[REDACTED]	74863700B

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en la Base Séptima apartado 1 de las comunes aprobadas y publicadas por Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, Tribunal de Valoración designado en las Bases procedió a valorar los méritos concurrentes en los concursantes cuyas solicitudes se declaran admitidas con el siguientes resultado:

A) Méritos generales: La valoración de este apartado ofrece el siguiente resultado:

SOLICITUDES CONCURSO ORDINARIO (APELLIDOS Y NOMBRE)	NIF	PUNTUACIÓN MÉRITOS GENERALES
[REDACTED]	74919086J	17,49
[REDACTED]	74863700B	18,52

B) Méritos Autonómicos: Valoración:

SOLICITUDES CONCURSO ORDINARIO (APELLIDOS Y NOMBRE)	NIF	EXPERIE NCIA	FORM AC. PERFE C.	DOCEN CIA	PUBLI C.	PERMANE NCIA
[REDACTED]	74919086J	1,40	1,00	0,00	0,00	0,20
[REDACTED]	74863700B	1,40	1,00	0,10	0,00	0,40

C) Méritos Específicos: La valoración de este apartado ofrece el siguiente resultado:

SOLICITUDES CONCURSO ORDINARIO (APELLIDOS Y NOMBRE)	NIF	EXPERIENCIA	FORMAC. PERFEC.
--	------------	--------------------	----------------------------

[REDACTED]	74919086J	0,00	0,10
[REDACTED]	74863700B	1,20	0,30

RESULTANDO que efectuada la valoración de los méritos generales, las de los méritos específicos y la valoración de los méritos de determinación autonómica, según ha quedado expuesto en los apartados anteriores la valoración final de cada una de las personas concursantes, de conformidad con la Base Séptima de las comunes aprobadas por la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, ofrece el siguiente resultado:

SOLICITUDES CONCURSO ORDINARIO (APELLIDOS Y NOMBRE)	NIF	VALORACIÓN FINAL DE LOS MÉRITOS
[REDACTED]	74919086J	20,19
[REDACTED]	74863700 B	22,92

RESULTANDO que a la vista de lo actuado y de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima apartado 3 de las comunes aprobadas por la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, el Tribunal de Valoración, por UNANIMIDAD de los presentes (con el voto favorable del Presidente y de los cuatro vocales) Acuerda otorgar a las personas concursantes cuyas solicitudes se han declarado admitidas, la VALORACIÓN FINAL y el ORDEN DE PRELACIÓN que se especifica a continuación:

SOLICITUDES CONCURSO ORDINARIO (APELLIDOS Y NOMBRE)	NIF	VALORACIÓN FINAL DE LOS MÉRITOS
[REDACTED]	74863700 B	22,92
[REDACTED]	74919086 J	20,19

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 de la Base Novena de las comunes aprobadas por la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, el Ayuntamiento de Benahavís debe resolver el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

CONSIDERANDO que según dispone la Base Novena en su apartado 2 de las comunes aprobadas por la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, que dispone que el acuerdo por el que se resuelva el Concurso será motivado con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los

méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

CONSIDERANDO que conforme preceptúa el apartado 3 de la Base Novena de las comunes que rigen el presente procedimiento, el acuerdo por el que se resuelva el concurso deberá remitirse a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se observó el cumplimiento de las previsiones legales y reglamentarias, particularmente lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, lo dispuesto en las Bases específicas aprobadas por los Acuerdos del Pleno de fecha 31 de enero por el que se aprobaron los méritos específicos así como su incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo y de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero por el que se aprueban las Bases correspondiente al Concurso Ordinario, ambos de 2019, la Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, así como el resto de normas legales o reglamentarias concordantes y/o complementarias.

CONSIDERANDO que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Corporación Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (letra g) así como las correspondientes al desempeño de la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (letra h), correspondiéndole también el ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne al municipio y no estén expresamente atribuidas a otros órganos municipales (letra s).

VISTA la legislación aplicable contenida en las Bases Específicas aprobada por Acuerdos del Pleno de fecha 31 de enero de 2019 del Ayuntamiento de Benahavís y lo dispuesto en las Bases Comunes aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019 del Ayuntamiento de Benahavis, publicados por Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 79, de 26 de abril de 2019) y Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública (BOE núm. 128, de 29 de mayo de 2019), en los artículos 28 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación

de carácter nacional, en los artículos 21 y 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Resolver el Concurso Ordinario para la Provisión del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Benahavís, convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019 del Ayuntamiento, publicados por Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 79, de 26 de abril de 2019) y Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública (BOE núm. 128, de 29 de mayo de 2019) y

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Novena (apartado 3) de las comunes aprobadas por la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, se remita certificación literal comprensiva del Acuerdo adoptado a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Tercero.- Que la presente Resolución se notifique a las personas interesadas advirtiéndoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, pueden interponer si lo estiman conveniente, los siguientes recursos. **Recurso de reposición**, que según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán presentar con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha aprobado la presente Resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. **Recurso Contencioso-Administrativo**, que podrá presentar directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, bajo su responsabilidad, cualquier otro recurso que considere conveniente.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la reunión y levanta la sesión, siendo las 14:15 horas del día 12 de julio de 2019 acordando que para su debida constancia e incorporación al Expediente de su razón, se redacte la correspondiente Acta que ofrecen firmar conmigo los Asistentes, al margen de las páginas que se extiende y al pie de la presente, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Continua informando el Sr. Secretario que a la vista de la propuesta presentada por esta Alcaldía Presidencia se ha procedido a dictar la correspondiente resolución de nombramiento de la Tesorera municipal que igualmente a continuación se transcribe:

RESOLUCION DE ALCALDIA.-Vista la Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se

encuentra el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Benahavís,
 Vista la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publican las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional,
 Vista el acta del tribunal de selección del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Benahavís reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, celebrado el 12 de julio de 2019, con la propuesta de resolución de nombramiento,
 Sabiendo que la valoración y puntuación de los méritos es la detallada a continuación:

SOLICITUD ES CONCURS O ORDINARI O (APELLIDO S Y NOMBRE)	NIF	VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN MÉRITOS			PUNTA CIÓN TOTAL
		GENERAL ES	AUTONÓMIC OS	ESPECÍFIC OS	
[REDACTED]	7491908 6J	17,49	2,60	0,10	20,19
[REDACTED]	7486370 0B	18,52	2,90	1,50	22,92

Esta Alcaldía en atribución de las competencias conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a D^a Carmen Moreno Romero, con D.N.I. nº 74.863.700-B, como Tesorera del Ayuntamiento de Benahavís.

SEGUNDO.- Remitir la presenta Resolución a la Dirección General de la Función Pública.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Benahavís a fecha y firma digital al margen, ante mi el Secretario que certifico.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Secretario, de la propuesta de Resolución formulada por el Tribunal de Valoración y de la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia acuerdan por unanimidad dar el visto bueno y en consecuencia manifestar su conformidad con el nombramiento de Dña. Carmen Moreno Romero.

3.-EXPEDIENTE 1279/2019, 1278 LICENCIAS DE ANIMALES

POTENCIALMENTE PELIGROSOS.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la solicitud presentada en estas dependencias municipales para la obtención de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, añadiendo al respecto que por los servicios municipales competentes se ha informado que a la solicitud presentada le acompaña toda la documentación legalmente exigida, habiéndose aportado igualmente los certificados e informes sectoriales requeridos.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Alcalde y del contenido de las solicitudes presentadas y de los informes emitidos al respecto acuerdan por unanimidad otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a las siguientes personas.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN	TIPO DE SOLICITUD	POSESIÓN DE ANIMAL
7/2019 Gestiona 1278/2019	[REDACTED]	C/ FRANCISCO DE PIZARRO URB. TERRAZAS DE LA QUINTA, EDIF. JUNCO Nº 7 BENAHAVIS	Renovación Licencia	Perro raza American Stafford
8/2019 Gestiona 1226/2019	[REDACTED]	C/ FRANCISCO DE PIZARRO URB. TERRAZAS DE LA QUINTA, EDIF. JUNCO Nº 7 BENAHAVIS	Licencia	Perro raza American Stafford

4.-EXPEDIENTE 1359/2019. CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA TEMPORADA ESTIVAL.-Por el Sr. Alcade se informa a los reunidos que una terminado el plazo para la presentación de presupuestos para el Servicio de Limpieza Viaria Temporada Estival se han presentado cuatro proposiciones, procediendo a continuación a la apertura de las mismas, siendo la mas ventajosa la presentada por D. Jose Castilla Santos que asciende a la cantidad de 6.800€ MAS I.V.A. ascendiendo a un total de 8.228'00€.

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
1632279907	2019	8.228'00€

Los Sres. Concejales reunidos examinadas las proposiciones presentadas acuerdan por unanimidad adjudicar el Servicio de Limpieza Viaria Temporada Estival a [REDACTED]

5.-EXPEDIENTE 1305/2019. ENCARGO REDACCIÓN PROYECTO ARREGLO ACERAS VARIAS CALLE DEL MUNICIPIO. Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019 se incluye la Obra de “Pavimentación y Arreglo de aceras en varias calles del municipio”, siendo ahora necesario en encargo del correspondiente Proyecto habiéndose presentado presupuesto del mismo por la empresa Idea Consultoría y Urbanismo S.L., por importe de 3.361'34 € I.V.A. incluido.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad encargar la redacción de este Proyecto.

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
151.227. 06	2019	3.361'34€

6.-EXPEDIENTE 1321/2019. CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA CAMPAÑA LIMPIEZA EXCREMENTOS MASCOTAS.-Por la Concejala Delegada de Sanidad se informa a los reunidos que desde la Delegación de Sanidad, se pretende desarrollar una campaña de concienciación, en la que se pretende inculcar la importancia de recoger los excrementos de las mascotas en los espacios públicos y limpiar los restos de orina, evitando ensuciar el pueblo

Para ello se ha previsto adquirir un El kit de limpieza, además de un soporte con bolsas para recogida de excrementos, incluye como novedad una botella reutilizable para la limpieza de orines, que se debe rellenar con la misma proporción de agua y vinagre y verter sobre los mismos, evitando así olores y deterioro de calles y mobiliario.

Los suministros que se van a adquirir son los siguientes:

- 1000 portakit de bolsas para excrementos
- 1000 botes bebedero de 400c para agua y vinagre

Diseño de cartón con instrucciones con escudo del Ayuntamiento

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de las ofertas presentada acuerdan por unanimidad adjudicar la CAMPAÑA LIMPIEZA EXCREMENTOS MASCOSTAS, al contratista **ARCHIDONA GRÁFICAS SOCIEDAD LIMITADA** por un importe de 1.525,00 euros y 320,25 euros de IVA, con un plazo de ejecución de 3 semanas mediante contrato menor.

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
311.22199	2019	1.845,25€
IMPORTE TOTAL	2019	1.845,25€

7.-EXPEDIENTE 1061/2019. CONTRATACIÓN REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EN COLEGIO DAIDIN AÑO 2019.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que es necesario realizar los trabajos de reparación y mantenimiento en el CEIP Daidín, conforme a un listado que la dirección del colegio realiza de forma anual.

En el mismo hay trabajos que realizará el mismo Ayto. con medios propios

y el resto han sido recogidos en la presente memoria valorada.

las obras a realizar son las siguientes:

- Repaso fontanería general en aseos, con cambio de desagües, desatoras y sellados.
- Pintado general del colegio según presupuesto y prioridades.
- Refuerzo de estructura de sujeción de los toldos instalados.
- Reparar persianas en mal estado.
- Trabajos de mantenimiento en aparatos de A/A.
- Sustitución de pulsadores de las fuentes.
- Sustitución de azulejos desprendidos o despegados en algunas aulas/aseos.
- Reparar visera de puerta.
- Reparar puerta acceso vehículos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de las propuestas presentadas acuerdan por unanimidad adjudicar estas obras de reparación y mantenimiento en el Colegio Daidin a la empresa Francisco Jose Guerrero Castilla por importe de 39.917'25€ I.V.A. incluido.

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
323.212	2019	39.917'25€

8.-ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS 2019. EXPEDIENTE 689/2019.-

Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que como todos tienen conocimiento, el presupuesto para 2019, con publicación del edicto de aprobación definitiva el pasado 12 de julio, introduce modificaciones en las cuantías a asignar a los diferentes grupos políticos.

Concretamente, la base nº 27 de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019, prevé pasar de una dotación económica para atender sus gastos de funcionamiento a los grupos políticos integrantes de esta corporación 3.500 € anuales fijos para cada grupo a 2.000 € y de un componente variable de 500 € anuales para cada concejal integrante del mismo a 1.500 €.

Dado que el presupuesto tiene efectos desde el uno de enero, las cantidades entregadas a los grupos constituidos hasta el 15 de junio se entenderán realizadas a cuenta.

Es por todo ello y de conformidad con el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la Base 27ª de las de Ejecución del presupuesto, se acuerda ahora hacer efectivas estas cantidades con arreglo a las siguientes condiciones:

Las cantidades asignadas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de la corporación de cualquier tipo, ni aplicarse a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de las dotaciones concedidas, que deberá estar a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Como resultado de lo anterior, la dotación económica para los grupos políticos de esta Corporación para el periodo 16/6/2019 a 31/12/2019 (6 meses y medio):

GRUPO POLÍTICO	CIF	NUMERO DE CONCEJALES	COMPONENTE FIJO	COMPONENTE VARIABLE	TOTAL ANUAL
GRUPO PARTIDO POPULAR	V-93.422.228	7	1.083 €	5.688 €	6.771 €
GRUPO SOCIALISTA	G-28.477.727	3	1.083 €	2.438 €	3.521 €
GRUPO VOX		1	1.083 €	813 €	1.896 €
GRUPO CIUDADANOS (Cs)		1	1.083 €	813 €	1.896 €
CONCEJAL NO ADSCRITO		1	0 €	0 €	0 €

A los grupos municipales PP y PSOE, además, se le asignarán 3.438 € y 1.146 €, respectivamente, en concepto de regularización respecto de las asignaciones recibidas en este ejercicio respecto de la legislatura anterior.

Las cuentas justificativas de las asignaciones que ahora se otorgan deberán ser remitidas a la Intervención para su fiscalización antes de 31 de enero de 2020.

Los documentos justificativos presentados que acrediten la realización de los gastos deberán ser originales o copias compulsadas y reunir requisitos previstos en el art. 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. De igual modo, habrán de guardar una relación directa con el desarrollo de la actividad ordinaria de los grupos municipales, no siendo posible la realización de gastos de personal ni de inversión.

A tal efecto, se considerará como “actividad ordinaria” la relacionada con las prestaciones recogidas como gastos corrientes en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, recientemente modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, exceptuando con carácter general las recogidas en los capítulos I y IV de gastos (gastos de personal y transferencias corrientes, respectivamente). Tampoco se tendrán en cuenta algunas prestaciones previstas en el Cap. II de gastos. En concreto, no se considerarán como gastos propios de la actividad de los grupos políticos los siguientes:

- Gastos de personal.
- Material inventariable.
- Transferencias a partidos políticos.
- Aportaciones a asociaciones de vecinos y a otras entidades de participación ciudadana.
- Regalos a particulares.
- Adquisiciones de carácter personal: ropa, terminales de telefonía móvil, productos de aseo personal, etc.
- Suministros de carburante que no se hayan acreditado de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las asignaciones a los grupos políticos municipales se abonarán previa adecuada justificación de los gastos realizados con cargo a la misma en el ejercicio anterior, para lo que se tramitará el oportuno acto administrativo, antes del 15 de febrero. En caso contrario procederá el reintegro de las cantidades no utilizadas o no justificadas debidamente, sin que se pueda tramitar la asignación en tanto no se cumplan los citados extremos.

Para la percepción de la asignación económica el Portavoz de cada Grupo Municipal deberá presentar en la Tesorería Municipal el correspondiente alta de terceros en el que se indicará el NIF, la Entidad Bancaria y el número de la cuenta corriente.

El informe de fiscalización junto con las cuentas justificativas será remitido, con la Cuenta General del ejercicio correspondiente a la Comisión Especial de Cuentas.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de todo lo expuesto y del contenido de condiciones y especificaciones detalladas acuerdan por unanimidad hacer efectivo a los grupos políticos integrantes de esta Corporación Municipal las cantidades que les corresponden debiendo justificarlas en los plazos y formas indicadas.

Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que como todos tienen conocimiento, el presupuesto para 2019, con publicación del edicto de aprobación definitiva el pasado 12 de julio, introduce modificaciones en las cuantías a asignar a los diferentes grupos políticos.

Concretamente, la base nº 27 de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019, prevé pasar de una dotación económica para atender sus gastos de funcionamiento a los grupos políticos integrantes de esta corporación 3.500 € anuales fijos para cada grupo a 2.000 € y de un componente variable de 500 € anuales para cada concejal integrante del mismo a 1.500 €.

Dado que el presupuesto tiene efectos desde el uno de enero, las cantidades entregadas a los grupos constituidos hasta el 15 de junio se entenderán realizadas a cuenta.

Es por todo ello y de conformidad con el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la Base 27º de las de Ejecución del presupuesto, se acuerda ahora hacer efectivas estas cantidades con arreglo a las siguientes condiciones:

Las cantidades asignadas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de la corporación de cualquier tipo, ni aplicarse a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de las dotaciones concedidas, que deberá estar a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Como resultado de lo anterior, la dotación económica para los grupos políticos de esta Corporación para el periodo 16/6/2019 a 31/12/2019 (6 meses y medio):

GRUPO POLÍTICO	CIF	NUMERO DE CONCEJALES	COMPONENTE FIJO	COMPONENTE VARIABLE	TOTAL ANUAL
---------------------------	------------	---------------------------------	----------------------------	--------------------------------	------------------------

GRUPO PARTIDO POPULAR	V- 93.422.228	7	1.083 €	5.688 €	6.771 €
GRUPO SOCIALISTA	G- 28.477.727	3	1.083 €	2.438 €	3.521 €
GRUPO VOX		1	1.083 €	813 €	1.896 €
GRUPO CIUDADANOS (Cs)		1	1.083 €	813 €	1.896 €
CONCEJAL NO ADSCRITO		1	0 €	0 €	0 €

A los grupos municipales PP y PSOE, además, se le asignarán 3.438 € y 1.146 €, respectivamente, en concepto de regularización respecto de las asignaciones recibidas en este ejercicio respecto de la legislatura anterior.

Las cuentas justificativas de las asignaciones que ahora se otorgan deberán ser remitidas a la Intervención para su fiscalización antes de 31 de enero de 2020.

Los documentos justificativos presentados que acrediten la realización de los gastos deberán ser originales o copias compulsadas y reunir requisitos previstos en el art. 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. De igual modo, habrán de guardar una relación directa con el desarrollo de la actividad ordinaria de los grupos municipales, no siendo posible la realización de gastos de personal ni de inversión.

A tal efecto, se considerará como “actividad ordinaria” la relacionada con las prestaciones recogidas como gastos corrientes en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, recientemente modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, exceptuando con carácter general las recogidas en los capítulos I y IV de gastos (gastos de personal y transferencias corrientes, respectivamente). Tampoco se tendrán en cuenta algunas prestaciones previstas en el Cap. II de gastos. En concreto, no se considerarán como gastos propios de la actividad de los grupos políticos los siguientes:

- Gastos de personal.
- Material inventariable.
- Transferencias a partidos políticos.
- Aportaciones a asociaciones de vecinos y a otras entidades de participación ciudadana.
- Regalos a particulares.
- Adquisiciones de carácter personal: ropa, terminales de telefonía móvil, productos de aseo personal, etc.
- Suministros de carburante que no se hayan acreditado de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las asignaciones a los grupos políticos municipales se abonarán previa adecuada justificación de los gastos realizados con cargo a la misma en el ejercicio anterior, para

lo que se tramitará el oportuno acto administrativo, antes del 15 de febrero. En caso contrario procederá el reintegro de las cantidades no utilizadas o no justificadas debidamente, sin que se pueda tramitar la asignación en tanto no se cumplan los citados extremos.

Para la percepción de la asignación económica el Portavoz de cada Grupo Municipal deberá presentar en la Tesorería Municipal el correspondiente alta de terceros en el que se indicará el NIF, la Entidad Bancaria y el número de la cuenta corriente.

El informe de fiscalización junto con las cuentas justificativas será remitido, con la Cuenta General del ejercicio correspondiente a la Comisión Especial de Cuentas.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de todo lo expuesto y del contenido de condiciones y especificaciones detalladas acuerdan por unanimidad hacer efectivo a los grupos políticos integrantes de esta Corporación Municipal las cantidades que les corresponden debiendo justificarlas en los plazos y formas indicadas.

9.-EXPEDIENTE 290/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que por se han presentado una nueva solicitud para el mercadillo de verano, que se celebrará en la Avd. Andalucía los Lunes y Viernes, durante los meses de Junio, Julio y Agosto, la cual reúne todos los requisitos exigidos, siendo esta la que a continuación se expresa:

REGISTRO ENTRADA	NOMBRE	DNI	PRODUCTO	PUESTO
2019-E-RC-3623		X7708481P	Regalos y juguetes	1

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a este puesto en el mercadillo de verano.

10.-SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE ICIO Y TASA DE LICENCIA DE OBRA. EXPEDIENTE 2253/2018.-Vista la solicitud presentada por [REDACTED] en la que solicita la devolución del importe correspondiente a la Licencia de obras exp. nº 2253/2018 los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad dejar este asunto fuera del orden del día hasta que por los servicios jurídicos competentes se emita el correspondiente informe.

11.-EXPEDIENTE 1357/2019. CONTRATO PRIVADO TALLER GYMkana "BUSCANDO LA LETRA Ñ" Desde la Delegación de Cultura y Educación se pretende realizar una actividad lúdica en la biblioteca como despedida a la temporada, previa al cierre de la misma en agosto. Enfocada especialmente a niños de primaria y de primer ciclo de la ESO, se trata de la presentación de un cuento " Buscando a Ñ", en el que la autora del mismo lo presentará a través de distintas actividades como la papiroflexia, una gymkana, etc.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la organización de este Taller Gymkana "Buscando la Ñ" con [REDACTED]

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
33422609	2019	545€ -

12.-EXPEDIENTE 1326/2019. CONTRATO PRIVADO UN VIAJE AL CIELO.

Por la Concejala de Cultura se informa que por esta **Delegación de Cultura y Educación se pretende** aprovechar las particularidades del cielo nocturno de agosto para organizar una actividad lúdica-divulgativa científica con la que podamos disfrutar en el parque Torre Leoneras de las estrellas.

Previamente, por la tarde, habrá un taller para los niños. Conoceremos constelaciones, las identificaremos en el firmamento y aprenderemos sobre Astronomía. La actividad se hará en dos idiomas (español e inglés).

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad contratar esta actividad a la empresa es Asociación Halimium CIF: G21477021 por importe de 926€

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
33422609	2019	926€

13.-PADRONES MUNICIPALES DE AGUA ZONAS B98 LA ZAGALETA MES DE JUNIO Y B04 LA QUINTA 2º TRIMESTRE. Por el Sr. Secretario se da cuenta a los reunidos de la confección de los Padrones Municipales de Agua correspondientes al Segundo Trimestre de 2019 de las zonas B04 La Quinta Madroñal y mes de Junio B98 La Zagaleta, ascendiendo los mismos a las cantidades de 664.017'00 y 267.149'61€.

Los Sres. Concejales reunidos una vez que tienen conocimiento del contenido de los padrones confeccionados, acuerdan por unanimidad su aprobación, así como que el mismo sea puesto al cobro una vez debidamente publicado.

14.-GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS.-

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los reunidos de la relación elaborada por cada una de las diferentes concejalías y en las que se especifican los trabajos extraordinarios realizados durante el último mes por el personal que presta sus servicios en ella, procediendo ahora al abono de estos.

Los Señores concejales una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Alcalde y comprobado por cada uno de los responsables la realización efectiva de estos trabajos acuerdan por unanimidad su retribución, siendo las cantidades y trabajadores a los que corresponde los que a continuación se expresan:

PROPUESTA ALCALDIA

Esta Alcaldía, propone a la Junta de Gobierno Local asignar, con motivo de los servicios realizados fuera de la jornada de trabajo, las siguientes gratificaciones al personal funcionario:

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
	HORAS 26 JUNIO	296,70 €
	HORAS 29 JUNIO	325,93 €
	HORAS 16, 27 JUNIO	606,81 €
	HORAS 22 JUNIO	373,15 €
	HORAS 21 JUNIO	359,74 €
	HORAS 28, 29 JUNIO	747,44 €
	HORAS 15,25 JUNIO	606,81 €
	HORAS 26 JUNIO	310,11 €
	HORAS 24 JUNIO	296,70 €
	HORAS 4 MAYO	334,36 €
	HORAS 19,25 JUNIO	606,81 €
	HORAS 6, 11, 22 JUNIO	432,80 €
	HORAS 7, 27 JUNIO	684,40 €
	HORAS 21, 30 JUNIO	669,85 €
	HORAS 23 JUNIO	310,11 €
	HORAS 4,5 JULIO	697,81 €
	HORAS 6, 11, 22 JUNIO	369,75 €
	HORAS 3, 24 JUNIO	535,27 €
	HORAS 29 JUNIO	373,15 €
	HORAS 30 JUNIO	310,11 €
	HORAS 28 JUNIO	359,74 €
	TOTAL	9.607,56 €

En cuanto al personal laboral propongo abonar y/o compensar las siguientes Horas Extraordinarias por trabajos desempeñados fuera de la jornada habitual de trabajo:

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	A Compensar
	HORAS JUNIO	0,00 €	14
	HORAS JUNIO	419,52 €	
	HORAS JUNIO	0,00 €	11

		HORAS MAYO	478,58 €	38,5
		HORAS JUNIO	0,00 €	13,5
		HORAS JUNIO	0,00 €	3,5
		HORAS JUNIO	130,45 €	
		HORAS JUNIO	441,65 €	
		TOTAL	1.470,20 €	80,5

En relación con las ayudas protésicas recogidas tanto en el convenio colectivo como en el acuerdo marco se propone incluir en la nómina de julio las que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE ABONADO
	790 €
	35 €
	540 €
	90 €
	927,19 €
	555 €
	650 €
	179 €
	300 €
	467,19 €
	125 €
	150 €
	927,19 €
	130 €
	70 €
	90 €
	80 €
	220 €
TOTAL	6.325,57 €

Se incluyen en esta liquidación importes abonados por kilometraje y gastos de viaje, derivados de asistencias a reuniones y/o viajes relacionadas con el cargo público que ostenta.

		Km.	Importe
	Desplazamientos reuniones	155	68,20 €
	Locomoción		9,40 €
	Parking		2,60 €

	Total		80,20 €
--	--------------	--	----------------

Asimismo, en cuanto a kilometraje y gastos de viaje, derivados de asistencias cursos y/o juicios relacionadas con las funciones del personal funcionario o laboral de este ayuntamiento:

		Km.	Importe
	Gastos Locomoción		9,40 €
	Gastos Locomoción		12,40 €
	Desplazamiento curso	258	113,52 €
	Dietas		14 €
	Total		127,52 €
	Desplazamiento curso	110	48,40 €
	Desplazamiento curso	258	113,52 €
	Dietas	28,10	28,10 €
	Total		141,62 €
	Desplazamiento curso	258	113,52 €
	Matrícula		60 €

Benahavís a, 22 de julio de 2019

EL ALCALDE

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las diez horas del expresado día ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE